



Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

LOBOS, Enero 4 de 1982

VISTO: Que a la fecha no han sido comunicadas pautas para la confección de los instrumentos presupuestarios para 1982, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 116 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 59 del Reglamento de Contabilidad, indican el procedimiento a aplicar ante tales circunstancias,

Que la Circular Nº 63/81 de la Dirección Provincial de Asuntos Municipales imparte instrucciones al respecto para ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1º.- Pónese en vigencia para el Ejercicio 1982, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos originales de 1981.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, publíquese, regístrese y archívese.

ABOGADO ADALBERTO ESCOBAR FERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



Ing. Agrón. LAURENTINO ARMANDO OTADUY
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 720 /